

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1957977993379

24 de mayo de 2019 Hora 10:45:17

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

\*

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

#### CERTIFICA:

Nombre : NESO GROUP S.A.S

N.I.T.: 901153790-5 Domicilio: Bogotá D.C.

## CERTIFICA:

Matrícula No: 02915985 del 8 de febrero de 2018

## CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 12 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019 Activo Total: \$ 71,876,671 Tamaño Empresa: Microempresa

### CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 28 # 46-88

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: edgargiovanni.escobarl@gmail.com

Dirección Comercial: CARRERA 28 # 46-88

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: edgargiovanni.escobarl@gmail.com

## CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 6 de febrero de 2018, inscrita el 8 de febrero de 2018 bajo el número 02300413 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada NESO GROUP S.A.S.

#### CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

## CERTIFICA:

Objeto Social: El objeto social de la sociedad será realizar en Colombia y en el exterior cualquier actividad civil o comercial lícita y en especial las actividades de comercio electrónico, ventas y actividades de call center. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá desarrollar, entre otras actividades, 1. La adquisición, enajenación o cualquier manera de comercialización de bienes relacionados con las finalidades arriba previstas; 2. Importar, exportar, realizar operaciones de comercio nacional e internacional, así como representar, agenciar y distribuir toda clase de bienes y servicios relacionados con el objeto social principal; 3. Adquirir y arrendar bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales; 4. Celebrar contratos asociativos o de colaboración de cualquier tipo con el fin de realizar explotaciones económicas conjuntas con terceros dentro del marco de las operaciones que conforman su actividad principal; 5. Dar o recibir en garantía de obligaciones, prendas o hipotecas sobre bienes muebles o inmuebles, según corresponda; 6. Actuar como agente o representante de cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desarrolle actividades acordes con el objeto social de la sociedad; 7. Celebrar contratos de mutuo con o sin interés, de seguros, de transporte y contratos con entidades financieras; 8. Realizar operaciones activas o pasivas de crédito, bien sea en Colombia o en el exterior, sin que ello entrañe el desarrollo de actividades financieras, de conformidad con las normas vigentes; 9. Celebrar contratos de arrendamiento, como arrendador o arrendatario, de todo tipo de bienes, muebles o inmuebles; 10. Celebrar y desarrollar toda clase de operaciones con títulos valores, adquirirlos, otorgarlos, negociarlos, protestarlos y cobrarlos; 11. Realizar inversiones. 12. Celebrar contratos de sociedad o participar como inversionista, socio o accionista en otras compañías colombianas o extranjeras, efectuar con ellas integraciones, absorciones, fusiones o cualquier otro tipo de reorganización empresarial, participar en asociaciones temporales como consorcios, joint ventures, asociaciones en participación, cuentas en participación, entre otros, y actuar como gestor, partícipe u operador en la celebración de estos negocios. Así mismo, la sociedad podrá: (a) usufructuar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles rurales o urbanos, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos o darlos en garantía de sus propias obligaciones en la medida en que dichos actos y/o contratos tengan relación con el cumplimiento de sus fines sociales; (b) explotar marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien incorporal, siempre que sean necesarios para el cumplimiento de



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

# CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1957977993379

24 de mayo de 2019 Hora 10:45:17

los fines sociales; (c) girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar o realizar toda clase de operaciones con cualquier clase de títulos valores, en la medida en que dichas actividades estén destinadas al desarrollo de sus actividades o sean necesarias para el cumplimiento sus fines sociales; (d) celebrar todos aquellos contratos requeridos para el cumplimiento de sus fines sociales, incluyendo aunque sin limitarse a ello, contratos de mutuo, mandato, prestación de servicios, comodato, suministro, seguro, transporte, contratos con entidades bancarias y financieras y de asesoría en general; (e) participar en licitaciones públicas y privadas, contrataciones directas, uniones temporales y consorcios, cuando tales actos estén destinados al desarrollo de sus actividades sociales o sean necesarios para los fines de la sociedad y; (f) en general, desarrollar todos los actos conexos y/o complementarios al giro ordinario de sus negocios y todos aquellos que se deban llevar a cabo para el ejercicio de derechos o para el cumplimiento de obligaciones derivadas contractual y legalmente de la existencia y actividad de la sociedad. La asamblea general de accionistas podrá autorizar que la sociedad garantice, respalde, fie o avale deudas de cualquier persona natural o jurídica distinta de la sociedad.

## CERTIFICA:

Actividad Principal:

8220 (Actividades De Centros De Llamadas (Call Center))

Actividad Secundaria:

6190 (Otras Actividades De Telecomunicaciones)

## CERTIFICA:

Capital:

\*\* Capital Autorizado \*\*

valor : \$1,000,000,000.00

No. de acciones : 100,000.00 Valor nominal : \$10,000.00

\*\* Capital Suscrito \*\*

Valor : \$54,000,000.00

No. de acciones : 5,400.00 Valor nominal : \$10,000.00

\*\* Capital Pagado \*\*

Valor : \$32,000,000.00

No. de acciones : 3,200.00 Valor nominal : \$10,000.00

## CERTIFICA:

Representación Legal: La sociedad tendrá un representante legal quien tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos y a los reglamentos y resoluciones de la asamblea general de accionistas. Así mismo, el representante legal tendrá un (1) suplente, quien lo reemplazará en sus faltas absolutas, temporales o accidentales. Tanto el representante legal como su suplente serán elegidos por la asamblea general de accionistas.

## CERTIFICA:

## \*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 002 de Asamblea de Accionistas del 25 de enero de 2019, inscrita el 11 de marzo de 2019 bajo el número 02433758 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre

Identificación

REPRESENTANTE LEGAL

ESCOBAR LINARES EDGAR GIOVANNY C.C. 000000079569411 Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 6 de febrero de 2018, inscrita el 8 de febrero de 2018 bajo el número 02300413 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre Identificación

SUPLENTE

ESCOBAR LINARES EDGAR GIOVANNY

C.C. 000000079569411

## CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: El representante legal y su funciones propias de su cargo y, en ejercerán las consecuencia, podrá firmar todos los actos o contratos tendientes a la realización del objeto social de la sociedad o que estén intimamente relacionados con su existencia y funcionamiento, con excepción a aquellas facultades que se hayan reservado a los accionistas o requieran autorización. En este sentido, requerirán autorización por medio de acta de asamblea de accionistas para todo acto o contrato que exceda la suma de USD 10.000 a la fecha de la firma, al igual que para la apertura, modificación, o cancelación de cuentas bancarias ante entidades financieras. Sujeto a las autorizaciones que deba impartir otro órgano corporativo, los deberes del representante legal y su suplente serán los siguientes: 1. Administrar y dirigir los negocios sociales; 2. Fijar los reglamentos internos de la sociedad; 3. Decidir las acciones judiciales que deban iniciarse o proseguirse; 4. Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, pudiendo nombrar mandatarios para que la represente cuando fuere el caso; 5. Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la asamblea general de accionistas, así como darle su voto consultivo cuando ésta así lo solicite; 6. Contratar y remover libremente a los empleados y trabajadores de la sociedad para el cumplimiento de su objeto social, así como fijar la política de sueldos y prestaciones del personal que trabaje en la sociedad; 7. Firmar y ejecutar todos los actos o contratos necesarios para el desarrollo del objeto social, con las restricciones establecidas en los presentes estatutos. representante legal tiene el derecho de terminar, resolver y



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

# CÓDIGO VERIFICACIÓN: A1957977993379

24 de mayo de 2019 Hora 10:45:17

rescindir, según el caso, cualquier acuerdo firmado por la sociedad, siempre y cuando dicha facultad no se haya otorgado a otro órgano corporativo, de acuerdo con lo establecido en estos estatutos; 8. Remitir a la asamblea general de accionistas un reporte escrito de todas las actividades desarrolladas y las futuras actividades a desarrollar recomendadas a este órgano; 9. Mantener a la asamblea general de accionistas informada respecto de las actividades de negocio desarrolladas por la sociedad; 10. Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y regulaciones, así como las decisiones de la asamblea general de accionistas; 11. Otorgar los respectivos poderes requeridos para la defensa de los intereses de la sociedad, incluidas o no las facultades para renunciar, recibir, sustituir, comprometer, responder interrogatorios, confesar, delegar, revocar y limitar los poderes otorgados; 12. Someter a decisión de árbitros, previa autorización de la asamblea general de accionistas, cualquier diferencia que surja entre la sociedad y terceras personas, acordar el nombramiento de los árbitros y nombrar un abogado que represente a la sociedad ante autoridad competente; 13. Tomar las decisiones necesarias requeridas para la supervisión y preservación de derechos, activos e intereses de la sociedad; 14. Actuar como liquidador de la sociedad cuando no se haya hecho una designación específica para ello; 15. Presentar a la asamblea general de accionistas el balance general de cada año fiscal y demás documentos requeridos para el efecto, establecidos en el artículo 446 del código de comercio, y proponer a dicho organismo reformas apropiadas a los estatutos, cuando lo estime aconsejable; 16. Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales; y 17. Realizar todos aquellos deberes conferidos a él por la ley y por estos estatutos y aquellos inherentes a la naturaleza del cargo.

## CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:

Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 21 de marzo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 5,800

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

London Pert